HELMUTH ERNESTO RIVEROS GIRALDO Gestor III perteneciente a la División financiera y Administrativa, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 41-002-2025 del 15 de enero de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	41-002-2025	**Fecha de suscripción:**	15/01/2025
Objeto:	Servicio de transporte terrestre especial para los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la sede y viceversa		
Contratista:	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.		
NIT o CC contratista	900.005.119-9		
Valor del contrato:	$64.264.000	**Vigencia[1] 2025**	$64.264.000
		Vigencia futura	NA
		Vigencia futura	NA
		Vigencia futura	NA
Adición valor:	Modificatorio No. NA	NA	NA
	Modificatorio No. NA	NA	NA
Reducción valor:	Modificatorio No. NA	NA	NA
	Modificatorio No. NA	NA	NA
Valor actual del contrato:			$ valor
CDP[2]:	325 por $ 64.941.440 del 02/1/2025	**CRP[3]:**	825 por $ 64.264.000 del 15/1/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31/12/2025	**Fecha de acta inicio:**	31/01/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. NA	NA
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	NA	**Fecha inicio:**	NA
		Fecha de terminación:	NA
Garantía de Cumplimiento No.	100252516 Anexo 0 del 15/1/2025	**Aseguradora:**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	16/01/2025	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	100062155 Anexo 0 del 15/1/2025	**Aseguradora:**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	16/01/2025	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Otras modificaciones:	NA		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 141201257-0015 del 16/1/2025 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá asignó la función de Supervisor a HELMUTH ERNESTO RIVEROS GIRALDO, gestor III. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 16/1/2025 y se encuentra publicado en SECOP II.		
Periodo Evaluado:	marzo de 2025		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
100252516	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% $12.852.800.oo	15/01/2025	30/06/2025
100252516	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% $6.426.400.oo	15/01/2025	21/12/2028
100252516	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	20% $12.852.800.oo	15/01/2025	30/06/2025
100062155	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV $284.700.000	25/01/2025	31/12/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEPT9702	21/02/2025	$3,324,000.00	aceptada	44722925	24/02/2025	$3,324,000.00	
FEPT9828	19/03/2025	$5,540,000.00	aceptada	76302725	21/03/2025	$5,540,000.00	
FEPT9918	12/04/2025	$5,540,000.00	Aceptada	116792825	24/04/2025	$5,540,000.00	
Valor total facturado[7]:		$ 14.404.000			**Totales:**	$ 14.404.000,00	

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Servicio de transporte en el mes de enero de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 16, 17, 20,21,22,23,24,27,28,29,30 y 31 de enero de 2025	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 16, 17, 20,21,22,23,24,27,28,29,30 y 31 de enero de 2025	100%
2	Servicio de transporte en el mes de febrero de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 03-04-05- 06-07-10-11-12-13-14-17-18-19-20- 21-24-25-26-27-28	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-17-18-19-20- 21-24-25-26-27-28	100%
4	Servicio de transporte en el mes de marzo de 2025	Servicio de transporte de los funcionarios de la DIAN, desde el centro de la ciudad hasta las instalaciones de la DIAN y viceversa durante los días 03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-21-25-26-27-28-31	Se prestó el servicio según lo esperado durante los días 03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-21-25-26-27-28-31	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades o situaciones anormales durante el periodo evaluado.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 16/1/2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 16/1/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 16/1/2025 se acordó con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.

- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se efectuaron llamadas de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 16/1/2025 se suscribió acta de inicio con el contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 15/04/2025 expedida por ANGELA EDITH SANCHEZ en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	el contrasta no cumpla con el objeto del contrato.	**Responsable:**	Contratante
Tratamiento implementado:	• El supervisor verificó todos los días el cumplimiento por parte del contratista de la prestación del servicio de transporte.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	La no cancelación del salario y la seguridad social por parte de la empresa contratista	**Responsable:**	Contratante
Tratamiento implementado:	• NA		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos: no aplican para el presente contrato.

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) (NA)
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (NA)
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (NA)

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

NA

14.Observaciones

El contratista prestó el servicio de transporte a través del vehículo con placas FWK532 conducido por FRANCISCO PETRO LUNA quien está afiliado al sistema de seguridad social y parafiscales.

En constancia, se firma en Turbo, a los 24 días del mes de abril de 2025.

SUPERVISOR
HELMUTH ERNESTO RIVEROS GIRALD